



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100 -2022-MDP/T.

Pocollay, 12 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0506-2022-FEMA-SGSIL-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N° 039-2022-CKVR/IO-CSEMIAPTIC-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 0321-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 043-2022-RP-ACNC-PETIC/GDSE/MDP-T, emitido por la Responsable del Proyecto Educativo, e Informe N° 304-2022-GAJ-GM-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con numeral 208.1) del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de la Obra y plazos, señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo" y el numeral 208.2) de la misma norma glosada, indica: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2017-MDP-T, se aprueba la Directiva N° 10-2017-MDP-T "Directiva Sobre Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos No Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocollay". Y en su numeral 7.3.5) establece textualmente que la "Comisión de Recepción de Proyectos No Estructurales de Sociales, Económicos, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Estudio Definitivo y/o Planes Anuales de Trabajo del Proyecto, adicionales aprobados, y se efectuarán, si el caso lo amerita, las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, equipos y el impacto del proyecto, en un plazo no mayor que quince días calendario de solicitada la Recepción del Proyecto, suscribiendo en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción del proyecto (según Anexo N°05)".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2019-GM/T, de fecha 01 de Julio del 2019, fue aprobado el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de las II.EE de E.B.R. en el Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", con un presupuesto de S/. 1.795.769.88 Soles, con un plazo de ejecución de 06 meses, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa. Y su Modificación N° 01 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0298-2019-MDP/T.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0063-2020-MDP/T, de fecha 13 de marzo del 2020, se aprueba el Expediente Adicional N° 02 por Mayores Metrados, por el monto de S/. 239,333.72 Soles al Proyecto "Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de las II.EE de E.B.R. en el Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna".

Que, con Informe N° 0321-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en atención al documento de la referencia (Informe N° 043-2022-RP-ACNV-PETIC/GDSE/MDP-T del Responsable Técnico - Lic. Ana Carola Noa Vera), informa de la culminación de actividades del Plan de Trabajo 2021 Adicional N° 02, del Proyecto: "Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 00 -2022-MDP/T.

las Tecnologías de la Información y Comunicación de las II.EE de E.B.R. en el Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna", solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para la revisión y aprobación respectiva.

Que, con Informe Nº 039-2022-CKVR/IO-CSMIAPTIC-SGSI/MDP-TACNA de fecha 31 de marzo del 2022, el Inspector de Obra – Arq. Cynthia Kimberly Vargas Rios, hace de conocimiento que habiéndose realizado la revisión del Informe donde se establece las metas alcanzadas del Plan de Trabajo 2021 Adicional Nº 02 y Deductivo Nº 01. Y en mérito a lo señalado por el Supervisor, quien concluye en otorgar la conformidad por un monto total de inversión de S/. 2,051,561.30 Soles, y con un costo directo de S/. 1,816,533.00 Soles de lo efectuado en el año 2021 y 2022; asimismo, solicita la Conformación de Comité de Recepción de Proyectos No Estructurales de Sociales – Económicos, para proceder con lo establecido en el Ítem 7.3.5 de la Directiva Nº 10-2017-MDP-T.

Que, con Informe Nº 0506-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 04 de abril del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en atención a los documentos de la referencia, otorga la Culminación de Actividades del Proyecto: "Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de las II.EE de E.B.R. en el Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna"; asimismo solicita la Conformación de Comité de Recepción de Proyectos No Estructurales de Sociales – Económicos, para proceder conforme a lo establecido en el Ítem 7.3.5 de la Directiva Nº 10-2017-MDP-T.

Que, con Informe Nº 304-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en conformar la "Comisión de Recepción de Proyectos No Estructurales de Sociales – Económicos", para la Culminación de Actividades del Plan de Trabajo 2021 Adicional Nº 02, del Proyecto: "Creación del Servicio Educativo Mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de las II.EE de E.B.R. en el Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente conformar la "Comisión de Recepción de Proyectos No Estructurales de Sociales – Económicos"; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Alcaldía Nº 31-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía Nº 97-2021-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS NO ESTRUCTURALES DE SOCIALES –ECONÓMICOS para la Culminación de Actividades del Plan de Trabajo 2021 Adicional Nº 02, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS II.EE DE E.B.R. EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
- SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y LIQUIDACIONES
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes designados en el Artículo Primero de la presente resolución las acciones administrativas respectivas dentro del marco de lo dispuesto del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la entidad, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GAJ
GDSE
SGSI
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL